**CONTRATO CERRADO** PARA LA **ADQUISICION DE CLAVES DE ASEO OCA0958,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **PAROLI SOLUTIONS S.A DE C.V,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** Es una **"EL INSTITUTO"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **IV**, **129 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C.** [redacted], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C.** [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.7** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **Artículos 33, 35 Fracción III, 36, 39 Fracción II, 53,54 Fracción V, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP", 110 y 112 de su Reglamento**, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000409181-2026** y No. de Cuenta **21121020,** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas.**



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

**I.9** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

**I.10** Tiene establecido su domicilio en **Calzada Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR",** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **9,027** de fecha **14 de Diciembre de 2005**, pasada ante la fe del **Lic. Fernando Dávila Rebollar**, Notario Público Número **235** en **la CD. De México,** denominada **Paroli Solutions, SA de CV.**, cuyo objeto social es **fabricación, distribución, compra venta, comercio de todo tipo de artículos, plástico y madera, artículos para el hogar, artículos de aseo, material radiológico y de curación,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil electrónico número **16284*9** de fecha **17 de Enero de 2006.**

**El C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **38,961** de fecha **01 de Octubre del 2019**, pasada ante la fe del **Lic. Celso de Jesús Pola Castillo**, Notario Público Número **244** en **el Distrito Federal,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PSO-051214-QF9**

**II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en **calle Bosque de Ciruelos 180 PP No. 101, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Miguel hidalgo, C.P 11700 México, Distrito Federal, correo *ventas.gob@paroli.mx*; paroli.ventas@gmail.com , Teléfonos: 55 52369900 ext. 118 Tel. móvil. 55 43 86 28 35** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICION DE CLAVES DE ASEO OCA0958**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta Económica del Proveedor, Oficio de Notificación al Proveedor, Dictamen de Excepción a la Licitación Publica,-Requerimiento OF. N° 028001150900/OCA0965/2026-, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Público, Acreditación del Proveedor Anexo 2 (Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad de **$5,419,033.38 ( Cinco millones cuatrocientos diescinueve mil treinta y tres pesos 38 /100 M.N.)**, incluido el **I.V.A.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICION DE CLAVES DE ASEO OCA0958,** por lo que **"EL PROVEEDOR"**

no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (Diescisiete )** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135,** del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.
El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo **tercero**, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a

partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de Septiembre de 2026 al 13 de Octubre de 2026.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio del suministro de los **bienes**, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los **12 meses**, la cual se constituirá a través de una **fianza**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos **77** y **78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍAS.**

**A) GARANTIA DE ANTICIPO.**

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo **69**, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **"EL INSTITUTO".**

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo **54 fracción V** de la **LAASSP** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los **bienes** entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos **75**, párrafo **segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **142**, párrafo **tercero** de su Reglamento.
**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **un año**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los **bienes** entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los **bienes** entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

**a)** Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
**d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C.** [redacted]**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **se aplicarán deducciones** a **"EL PROVEEDOR".**



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142**, **cuarto** párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

**a)** Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
**b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
**c)** Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
**d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
**e)** Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
**f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;


"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
**h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
**i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
**j)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
**k)** Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
**l)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
**m)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
**n)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
**o)** No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
**p)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74,** párrafos **cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en

ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **126**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110, 111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **186** al **196** de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **07 de Octubre de 2026.**

**POR:**

**"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE** | **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA** | R.F.C. [redacted] |
| **L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** | **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** | R.F.C. [redacted] |
| **ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO** | **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** | R.F.C. [redacted] |

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **PAROLI SOLUTIONS S.A DE C.V** | **PSO-051214-QF9** |

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N15426-001-00

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 14:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

L7xgG00iqtiltjSwt7RmvMLJmWEurrzdcd+k0TXK7KxSpd1ucwhbPmX3qbZnWpf6UtYLEtrWBzu4Y4JD/Gbo+kOmiK+0f9mOltZKF6C8PU2YLagOAxNhJCuwRVcXOCmi6PdtY10mV7mVjWzm4bdANCvi6QxVrYR2
OP3vukREzCdR42sEoEXfV9o1DXYVSDZUXNBIs8/Z/jUWL3rhXBvtLXIDOM7dTQWaSWKBnmC1UgQhZJLVZZ3LGMKJXCOc2Um/kqA8WUcNvvv7poRAVJeKAqBdG/EOunatq6rQsRcvEQCmi06EYwV9R7iCbCCanqK8
xwU19yBFYRojYdZxp3DfDw==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 15:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

aJtMvJaLpdiMpKWoZ9ETCq5KHDKGK7HlyaGq/2M1A4w/oja0psAAbEQspOGtGgWtHF3CGz1oJiYpoqIKhl4z9AADNwjYzxoSBpwlQIgVFg0YrvLTglaGzvME70wkaVwfeQIlVlePFz5u3N/IAZPUd2TgK8Lq8icr
ZkM1CYPeQH4HDOFVUUd+3M6r9iDZsCk2n5o08K+paLZLnmc9L42BUPzLFwmjoglon110C9ig4/uFebUch7tB/lSLd5JrtkmxwbNa9Ygn1v362piz1zfsVL2FxzUeTWIr0o0G8qx9IAKvQifDcYeYss8C1QmeZluJ
lx4Bszno8aEoWuqyng5WFQ==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 16:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR003N15426-001-00

MQw+ZRvMZ/wXyQmBGqiQkLrzO46D8ldSFXDkAlpwpsLoIo9XsGYxlsAzPWeTzDV/W+nm4sCXrLrAoJstC4jSaKIMboIfpyMIR1nXu8SymPvYoFJj/yxoWTrYoLkrFOHln68njRK0RvZ3fk5wvJR5ZiI2RRPurLrz
+F9VHlBdnBYEVpw7GeE+ZYDOJWgrCYZ0UZgzzV2S7BZujBvCDGTHJP7qToxyqg3qUXiGsZpkMH+D3VVyL2Y+LLl0qT0yMJ69/mSRnylyshHwkC5nV+10iTz2tU0CLfRkB+HTp4Nx7pQCdy1+oZn5mf3B71GQlG6Z
f+pCsbU3uDeuAfm9aBqKtg==

Firmante: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
RFC: PSO051214QF9
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2026 10:50

[redacted]

Firma:

yoG2pxpJedKII4IK2LTfxiRqz7txX2+w7qNqz2OI1fEOCp4FuSz26tJAyW3UmjmjevnZVwHJHztWNWVPKwOfVCo/fpEkbYqCG2qsmSyrfVEqh8fRAb87+XJiW7C65ojCSwCE/2jzsUi7AAJYxfB8MoqLNATMx088
2HtJPRkPojSrOEd+NoFeRlLEggLqMAyXiEKNFRkFRrXMKzE+a/Wn6EYtUkKPvjcIWu3u+xT2MEsTv81VRIXgPHSYeq0Crqs/aVp39WgkMCVyg6oDt6U9aViFIW/Y9O9mfkbXFEv5YeYdCgxk9ob6XGx4TVTEx5sS
6SirVCWxKtF9kpsvNDvOaQ==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL
IDENTIFICABLES TALES COMO: NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de bienes para cubrir las necesidades en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California (OOAD Regional BC) para el ejercicio fiscal 2026.

1. **Modalidad de Contratación:**

   El tipo de contrato (pedido) deberá ser **cerrado**, conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades de las claves se detallan en el **Anexo T1.**

2. **Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda**

   La **vigencia del contrato (pedido)** será del día hábil posterior a la notificación de la asignación con una vigencia de 30 días naturales.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   **En OOAD:**
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

   Los Administradores de Contrato designados por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo

requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**4. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.**

La entrega y/o pedido único de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Se **requiere entrega inmediata (10 días naturales como máximo)**, contados a partir del día siguientes a la fecha del fallo, acta de resultados u oficio de notificación de adjudicación, que tiene el proveedor para entregar el o las partidas asignadas en el 100% de las piezas solicitadas en el evento.

**4.1. Lugar de Entrega.**

Los bienes solicitados mediante pedido serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes o unidades médicas, según sea el caso que a continuación se indican:

- Almacén Delegacional del IMSS, con domicilio en calzada lázaro cárdenas no. 3069, fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600, en Mexicali, B.C., el horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, el administrador del contrato (pedido).- jefe del departamento de suministro y control del abasto.

**4.2. Condiciones de Entrega.**

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- El licitante deberá acompañar durante la recepción, la documentación técnica y legal de conformidad con lo establecido en el contrato y en caso de tener duda con esta, solicitará el apoyo al área requirente de los bienes o al responsable sanitario en caso de duda con la información sanitaria.

- Se entenderá por documentos técnicos y legales aquellos que apegados a la "Legislación sanitaria", lo adjudicado en los "Contratos" y "Anexos técnicos" se solicitan durante la recepción ya sea de manera física o electrónica para cada tipo de bien de consumo conforme a lo siguiente:

| |
|---|
| Contrato |
| Remisión de pedido bienes de uso no terapéutico |
| No aplica |
| No aplica |
| Informe de resultados de calidad (cuando aplique) |
| Carta compromiso o Carta carga por clave y lote, en papel membretado y firma original del Representante Legal (cuando aplique) |
| Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante Legal |
| Carta de distribuidor autorizado especificando clave, lote y cadu(idad (cuando aplique) |

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente adjudicación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregarán en remisión de pedido (formato **Anexo A.2 "bienes NO terapéuticos"**) en original y seis copias.
- Los bienes que se entreguen deberán contener, número de clave según cuadro básico institucional, número de lote y las siglas IMSS cercano al número de lote, descripción del producto.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para

presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

- Con fundamento en el numeral 5.5.3.1 inciso d) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, los bienes que requiere el instituto se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

5. **Consideración respecto del criterio de evaluación.**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

6. **Documentación, técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, para con ello acreditar las especificaciones y características de los bienes o insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Penas convencionales y deducciones.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 fracción V, 141, 142 y 143 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Para efectos de cálculo, toda deductiva o pena convencional establecida en el presente instrumento se determinará sobre el valor del bien o servicio convenido, **antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, con el fin de garantizar la proporcionalidad y claridad en la administración del contrato.

**9.1. Penas convencionales.**

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido, considerando lo siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suministro de insumos | Dentro de los 10 días naturales posteriores a notificación de la adjudicación. | Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados | Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) al pedido correspondiente. | Hasta un máximo de ocho (8) días naturales, sin que la suma de las penas exceda el monto de la garantía de cumplimiento |

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones

expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

*Pca = (%d)(npa)(vbspa)*

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, por cada día de atraso en la entrega de bienes.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a la(s) factura(s) pendiente(s) de pago de cualquier contrato formalizado con el Instituto.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a la(s) factura(s) pendiente(s) de pago de cualquier contrato formalizado con el Instituto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente la o las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**9.2. Deducciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. | Atender la sustitución del material en el tiempo establecido en las presentes bases. | Por cada día en la sustitución del material con defectos o vicios ocultos. | 2.5%, sin IVA del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | A partir del día 11 hábil se aplicará la deducción hasta 8 días hábiles. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a la(s) factura(s) pendiente(s) de pago de cualquier contrato formalizado con el Instituto.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de

contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**10.1. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes**

**Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.**

**a. Canje**

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que sé que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador del contrato.

**b. Devolución.**

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho

importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

**c. Caducidades del Bien**

Los licitantes deberán, garantizar que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, No. de pedido, fabricante y número de lote.

**d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)**

El presente procedimiento, contempla la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el último párrafo del artículo 69 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), en ese sentido, el proveedor adjudicado, **queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento (fianza)**, por lo cual se deberán de abstener de incluir dentro de sus proposiciones o cotizaciones, el costo de dicho concepto, lo anterior con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 142 del reglamento de la LAASSP.



**11. Forma de Pago**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" 6B13-003-002.

Se efectuará, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor;
  - Numero de contrato; y
  - Numero de alta de almacén.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

La documentación deberá entregarse en deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones especificas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.

b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado





por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

**13. Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**14. Aviso de Privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a SAI proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf



Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADQ.pdf

15. **Seguro de Responsabilidad Civil.**
***(Inciso o) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

16. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

17. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores**
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.
- Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

**Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa**
Encargado del Departamento de
Suministro y Control del Abasto



# Anexo A.2 "bienes NO terapéuticos"

| REMISIÓN DE PEDIDO | | Contrato N°: | Fecha de Remisión: |
|---|---|---|---|
| Licitación y/o Adjudicación Directa No.: | | No.de Orden de Reposición: | |
| Datos completos del Proveedor: | | Lugar: | Fecha del pedido: |
| | | Plazo de entrega: | Hoja: |
| RFC: | Ramo: | IMSS: | Grupo: |

| Reng. | Cantidad | Unidad | P.U.U. | Clave | Descripción | | | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | Marca: | | | |
| | | | | | Procedencia: | | | |
| | | | | | Lote | Caducidad | Cantidad | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | 16% I.V.A. | | $ |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Lugar de Entrega:

| Importe (en letras) | TOTAL |
|---|---|
| | |

| Datos Complementarios |
|---|
| Clasificación presupuestal |

| N° de Proveedor | | | FR | C | CEN. CENC | LOC | INM. | TB | E | U | R | Cta. | PAR. PRE. PRESP. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |

| Alta |
|---|
| |



2026 año de Margarita Maza

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

# ANEXO TÉCNICO

## ANEXO TÉCNICO

**PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULO DE ASEO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir**

La descripción amplia y detallada características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos y cantidades de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo T1.**

b) **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse,**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP.

c) **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la naturaleza del producto.

Para los artículos y químicos de aseo, los bienes deberán dar cumplimiento a la **NOM-189-SSA1/SCFI-2018** (Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico) y a la **NOM-050-SCFI-2004** (Información comercial - Etiquetado general de productos), según corresponda.

Asimismo, para el caso de los productos químicos que así lo requieran, el licitante deberá entregar las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) actualizadas y en idioma español, en estricto apego a la **NOM-018-STPS-2015** (Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo).

Lo solicitado en este numeral tienen un carácter exclusivamente informativo y enunciativo respecto al marco normativo de salud y calidad que deben cumplir los bienes objeto del procedimiento.

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

**Licencias y Avisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante participante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.

  Dichos documentos deberán:
- Estar presentados y/o autorizados al Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.

**Carta de Respaldo**

Aplicable, **en caso de que no se sea** fabricante de los bienes o distribuidor autorizado, **deberá considerar que para el cumplimiento técnico** incorporará un escrito del (los) fabricante (s) o distribuidor autorizado; en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.
- Que respalda la propuesta del proveedor participante

Se integran "formatos de carta de respaldo" en anexo técnico, los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos



**Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), debidamente referenciado e identificado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, que indiquen la descripción gráfica y técnica, con el etiquetado oficial, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud: documental que deberá exhibirse en idioma español.

**Lic. Luis Angel Saenz Figueroa**
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



## ANEXO T1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO

| PARTIDA | CUCOP + | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 21601-0075 | 350 | 119 | 0056 | 06 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO,PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONESTECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015. | CJA | 100 | PZA | 3,300 |
| 2 | 21601-0075 | 350 | 119 | 0460 | 06 | 01 | BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROSDE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPOCAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CONLA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015. | CJA | 400 | PZA | 1,600 |
| 3 | 21601-0042 | 350 | 688 | 0230 | 00 | 02 | PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO. | CJA | 6 | RLL | 3,225 |
| 4 | 21601-0052 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. | CJA | 20 | PQT | 7,400 |



2026 año de Margarita Maza

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

**ANEXO 1 (UNO)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,**

---

**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR**
**OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR-, DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA –REQUERIMIENTO –OF. N° 028001150900/OCA0965/2026-,**
**MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO, ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000408181-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
026001 Almacen General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Sol_2965_Adquisicion_Curso_350_Art_y_Quimicos_Aseo_Automacion_Of_0853840110000_2026005379_CCA_Solicito_C.P._Blanca_Cortes_Of_Planeacion

Fecha Elaboración: 25/08/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 34,632,710.27
Cuenta: 21121020 PNO DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 026001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 34,632,7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS). $ .00

$ 5'419,033.38

23 SEP 2026

Clave: 0170-009-001

PAROLi POR LA HIGIENE Y SANITIZACION

SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**
**ANEXO T2**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA NORTE**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
**SC-2026-00033411**
**ADQUISICION ARTICULOS DE ASEO**

**PROPOSCION ECONOMICA**

| **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** | | FECHA DE PRESENTACION |
|---|---|---|
| BOSQUE DE LOS CIRUELOS No 180 PP 101, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DEL MIGUEL HIDALGO | | **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** |
| R.F.C. PSO-051214-QF9 | | PLAZO DE ENTREGA: ME APEGO A BASES |
| DISTRIBUIDOR: "X" FABRICANTE: "X" | | LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES |
| TELEFONO | CORREO ELECT. | No. PROV. IMSS |
| 55 52369900 EXT. 118 | ventas.gob@paroli.mx paroli.ventas@gmail.com | **94891** |
| ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( ) GRANDE ( ) | | |

**LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO T1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SC-2026-00033411**

| PDA | CLAVE | | | | | CUCOP + | DESCRIPCION | PRESENTACION | | | NUMERO REGISTRO SANITARIO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE | MARCA | CANT MIN | CANT MAX | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DI | VA | | | UNI | CANT | TIPO | | | | | | | | |
| 3 | 350 | 688 | 0230 | 00 | 02 | 21601-0042 | PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO. | CJA | 6 | RLL | NO APLICA | MEXICO | KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S,A.B DE C.V R.F.C KCM 810226 DEA | KIMLARK | 3,225 | 3,225 | $464.18 | $1,496,980.50 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | 21601-0052 | TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. | CJA | 20 | PQT | NO APLICA | MEXICO | KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S,A.B DE C.V R.F.C KCM 810226 DEA | KIMBERLY | 7,400 | 7,400 | $429.00 | $3,174,600.00 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $4,671,580.50 |
| I.V.A. | $747,452.88 |
| TOTAL | $5,419,033.38 |

**IMPORTE TPTAL MAXIMO(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)**

**EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTE LA PRESENTE PROPUESTA Y ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR ÉL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.**

**LOS PRECIOS OFERTADOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE EVENTO.**

- LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE EVENTO DE CONTRATACIÓN.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN TIENE 90 DÍAS HABILES A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN.
- SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES TRUNCADOS SIN REDONDEAR.
- ESTA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**
**REPRESENTANTE LEGAL**



MEXICALI, B.C. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0399/2026

**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**
**REPRESENTANTE LEGAL DE PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
UBICADO EN BOSQUE DE LOS CIRUELOS No 180 PP 101, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,
DEL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO C.P. 11700
TELEFONOS: 55 52369900 EXT. 118 Tel. móvil. 55 43 86 28 35, CORREO ELECTRÓNICO: ventas.gob@paroli.mx paroli.ventas@gmail.com
MEDIANTE OFICIO NO. **028001-150900/OCA0958/2026**, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE ESTE INSTITUTO, SE SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, FRACCIÓN I, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, **54 FRACC V Y** 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), EL PROCEDIMIENTO DE **AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**, PARA LA **"ADQUISICION DE CLAVES DE ASEO OCA0958".**

AL RESPECTO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 67 DE LA LAASSP; LE NOTIFICO DE LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, POR LO QUE LA CITADA CONTRATACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO **AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026,** SE LLEVARA A CABO CON LA EMPRESA QUE USTED REPRESENTA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES TOTALES QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 350 | 688 | 0230 | 06 | 02 | PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO. | CJA | 6 | RLL | 3,225 | $464.18 | $1,496,980.50 |
| 4 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. | CJA | 20 | PQT | 7,400 | $429.00 | $3,174,600.00 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $4,671,580.50 |
| IVA | $747,452.88 |
| TOTAL | $5,419,033.38 |

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA



MEXICALI, B.C. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0399/2026

DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | IMPORTE TOTAL SIN IVA | VIGENCIA DEL CONTRATO | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | DIVISIBLE O INDIVISIBLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 050GYR003N15426-001-00 | ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO | $4,671,580.50 | **14 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2026** | NO APLICA | NO APLICA |

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR **6 DE OCTUBRE DE 2026**, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS; ASIMISMO, PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS SE PODRÁ ENCONTRAR EN HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX

DERIVADO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DEBERÁ ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.
2. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (RFC) ACTUALIZADA.
4. ORIGINAL Y COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.

ASÍ MISMO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026 EL CUAL DISPONE QUE CUANDO VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES CON LOS PARTICULARES Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EN SENTIDO **POSITIVO Y VIGENTE,** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)**, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR **POSITIVA** A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SE EMITE EN LÍNEA MEDIANTE EL PORTAL DEL IMSS: HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES.

III. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE (SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE)**, TANTO DEL PARTICIPANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL PARTICIPANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX.,



MEXICALI, B.C. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0399/2026

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

**LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.**

**LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.**

EN CASO DE APLICAR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES ANTES MENCIONADOS, SERÁ INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE EN CASO DE NO PRESENTARLOS SE PROCEDERÁ A INFORMAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR PARA QUE DETERMINE, EN SU CASO, LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FIRMAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **129 PÁRRAFO** CUARTO Y QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA CULTURA DE ÉTICA, DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SE LE SOLICITA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN FAVORABLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **(REPIIMSS)**, LO REALICEN EN LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF, DE CONFORMIDAD CON EL **"AVISO** POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ESTE NOTIFICACIÓN ES SUSCRITA POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII (EN CASO DE OOAD), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE**

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"






6

MEXICALI, B.C. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFICIO N° O.A./029001/150100/0399/2026

**LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA**
TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

YAL

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

En relación con la solicitud de contratación mediante oficio No. Oficio No. 029001-150100/**OCA0965**/2026, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la adquisición de **Artículos de Aseo,** derivado de la necesidad de cumplir en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados garantizando así el servicio oportuno a la derechohabiencia, se elabora la presente "Justificación de procedencia de excepción a la licitación pública" debidamente requisitado como a continuación se detalla.

**I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación**

El Instituto requiere la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2026", derivado de la necesidad de contar con los insumos indispensables para mantener las condiciones de higiene y desinfección en las instalaciones. La contratación es indispensable para garantizar el suministro, la atención oportuna a unidades médicas, hospitalarias y administrativas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Norte, mismas que han sido autorizadas por las autoridades normativas que suscriben mediante oficios mancomunados OF. No 09 E1 61 1C08/0140/2026, OF. No 09 9001/6B0000/092 y Of No 09 52 17 61 1B00/2026/ 0164 de fecha 14 de Agosto de 2026, suscrito por las Unidades de Adquisiciones, Operación Financiera y Administración, en correlación con Of 09 53 84 61 18005376 del 12 de agosto de 2026 suscrito por la Coordinación Técnico de Planeación, de acuerdo con las claves descritas a continuación:

| No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRES | CANT | TIPO | CUCOP | CANT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 350 | 688 | 0230 | 00 | 02 | PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO. | CJA | 6 | RLL | 21601-0042 | 3,225 |
| 4 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. | CJA | 20 | PQT | 21601-0052 | 7,400 |

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

Se adjunta a la presente, relación de bienes como Anexo T1, que contienen la descripción amplia y detallada de cada bien a adjudicar, estableciendo cantidades, presentaciones clave CUCOP+, en su caso de cada insumo.

**II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;**

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, con horario de atención de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

El (los) contrato(s) pedidos que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación se requiere sean de entrega inmediata (10 días naturales como máximo). La vigencia será de 30 días a partir de la notificación de adjudicación.

**Condiciones de Entrega:**

**EL PROVEEDOR"** deberá acompañar durante la recepción, la documentación técnica y legal de conformidad con lo establecido en el contrato y en caso de tener duda con esta, solicitará el apoyo al área requirente de los bienes o al Responsable sanitario en caso de duda con la información sanitaria.
Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo Técnico** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en este contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente adjudicación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

En los supuestos que los bienes propuestos **cuenten con una caducidad inferior a los 9** (nueve) **meses,** deberán establecer en su propuesta tal información a efectos de considerar en aquellos procedimientos que solo se cuente con un solo oferente sin que tal sea determinante para su adjudicación y sin exceptuar lo indicado en el párrafo anterior, respecto a la carta y obligación de canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**III. El resultado de la investigación de mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:**

En estricto apego al **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** así como a los artículos **5 fracciones VII y 39 de la LAASSP; 29, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53 y 108 fracción III de su Reglamento (RLAASSP);** y el numeral **4.2.1.1.10 del MAAGMAASSP,** se evaluaron los resultados de la Investigación de Mercado. Su análisis y conclusiones fundamentan técnica y legalmente el procedimiento de excepción conforme a lo siguiente:

- Se obtuvo una sola cotización SC-2026-00033411 del portal de ComprasMx.
- Se cuentan con 1 (un) posible proveedor que puede atender la necesidad del servicio para la **"ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 350 (ARTÍCULOS DE ASEO)"**, capaz de cumplir íntegramente con lo solicitado en 10 partidas del anexo técnico y términos y condiciones.
- El procedimiento de contratación que se llevará a cabo para la contratación será de Adjudicación Directa
- Derivado al origen de los bienes (México) el carácter del procedimiento de contratación será Nacional.

Cabe señalar las conclusiones vertidas en la presente Investigación de Mercado son conforme a la información obtenida de manera veraz y oportuna por el área requirente y/o contratante, de conformidad con sus atribuciones y en apego a la normatividad en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que puedan determinar lo que a su juicio considere lo más conveniente para el Instituto, complementando así el expediente de la contratación, esto con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:**





## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

El presente procedimiento de adquisición se gestiona bajo la figura de **Excepción a la Licitación Pública**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54, Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 109, fracción V del reglamento correspondiente.**

La viabilidad y necesidad ineludible de optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** se sustenta técnica, operativa, legal y administrativamente bajo los siguientes razonamientos resolutivos:

1. **Imposibilidad Temporal Material y Perentoria:** Mediante los oficios mancomunados OF. No 09 E1 61 1C08/0140/2026, OF. No 09 9001/6B0000/092 y Of No 09 52 17 61 1B00/2026/0164 de fecha 14 de agosto de 2026, suscritos por las Unidades de Adquisiciones, Operación Financiera y Administración, en correlación con el Of. 09 53 84 61 18005376 de fecha 12 de agosto de 2026 suscrito por la Coordinación Técnica de Planeación, la autoridad normativa liberó la facultad para que este OOAD Regional Baja California lleve a cabo los procedimientos de contratación correspondientes a las claves del "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2026", estableciendo expresamente como **fecha límite obligatoria e improrrogable para proceder a la adjudicación el 14 de septiembre de 2026.**
2. **Inviabilidad Técnica del Procedimiento Licitatorio y Nexo Causal:** Considerando que a partir de la notificación de la liberación (14 de agosto de 2026) hasta la fecha límite de adjudicación (14 de septiembre de 2026) se dispone únicamente de un margen de 31 días naturales, resulta materialmente imposible desahogar un procedimiento de Licitación Pública Nacional, el cual requiere en promedio de 45 a 60 días naturales para agotar de manera regular sus etapas legales (publicación de convocatoria, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación técnica/económica y emisión de fallo). Someter este requerimiento a los tiempos y formalidades de una licitación pública rebasaría inevitablemente la fecha límite fijada por la norma central.
3. **Riesgo Inminente de Desabasto y Causa de Fuerza Mayor:** Ante el control de suministro e inventarios del OOAD que refleja un nivel crítico en los insumos de aseo y limpieza, la imposibilidad de adjudicar por licitación pública en el plazo fijado provocaría una interrupción en el abasto. Los bienes solicitados son indispensables para mantener las condiciones de higiene, desinfección, saneamiento y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en las áreas médicas, hospitalarias y administrativas. La carencia de estos insumos configura una causa de fuerza mayor, ya que someter el requerimiento a un proceso licitatorio tradicional agravaría el desabasto, provocando un riesgo inminente de infecciones nosocomiales y comprometiendo directamente la salud y seguridad de los pacientes y del personal institucional.
4. **Sustento Constitucional y Social:** El cuarto párrafo del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo obligación del Estado proporcionar los medios necesarios para garantizarlo. Asimismo, los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social consagran que el IMSS es el instrumento básico de la seguridad social para garantizar el derecho a la salud y la asistencia



## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

médica. Por ello, resulta trascendental cubrir en tiempo la necesidad de estos bienes de consumo, evitando poner en riesgo la atención inmediata en servicios básicos y complejos como urgencias, hospitalización, quirófanos y unidades de cuidados intensivos.

Derivado de todo lo anterior, el procedimiento de contratación idóneo que asegura las mejores condiciones para el Instituto y la derechohabiencia, garantizando la oportunidad, calidad y abastecimiento en el plazo fijado, es la **Adjudicación Directa**, de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 54 Fracción V de la LAASSP y 109 Fracción V de su Reglamento, que a la letra señalan:

*Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

...

*V- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla. La falta de planeación en las contrataciones públicas no podrá ser considerada como caso fortuito o fuerza mayor;*

Así también en correlación con el artículo 109 fracciones V del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que indica lo siguiente:

*Artículo 109 Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

...

*La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública;*

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

**V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta**

El monto de la operación es de un importe total de **$ 4'671,580.50 (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta pesos 50/100)** más el Impuesto al Valor Agregado, la forma de pago propuesta es 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de las facturas en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones delegacional y con base en el Manual de Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago 6121-003-003.

**VI.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas:**

**PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Bosque de los Ciruelos No 180 PP 101, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, C.P. 11700, Teléfono 55 5236 99 00, mismo que fue evaluado Legal – Administrativo, técnica y económicamente en concomitancia con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico. Las siguientes partidas:

| No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRES | CANT | TIPO | CUCOP | CANT |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 350 | 688 | 0230 | 00 | 02 | PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DELONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DETOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOSDE CADA ROLLO IMPRESO. | CJA | 6 | RLL | 21601-0042 | 3,225 |
| 4 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLORBLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSIONCORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM,GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMOPARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARAUSO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. | CJA | 20 | PQT | 21601-0052 | 7,400 |

Monto a contratar: **$ 4'671,580.50 (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta pesos 50/100)** más el Impuesto al Valor Agregado.

**VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso:**

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

Para garantizar que el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, al amparado en el **artículo 54 fracción V de la LAASSP y 109 fracción V de su Reglamento** reúne las mejores condiciones disponibles para el Estado, se desglosa el cumplimiento de los criterios ordenados por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Los criterios que se basa para esta contratación son:**

- **Eficacia**: Como quedó demostrado, el proceder a la adjudicación directa, se obtienen las mejores condiciones para el Estado, al realizar la adjudicación directa a aquel proveedor que cumple con las capacidades y condiciones técnicas para garantizar la oportunidad en la entrega, así mismo, conforme el estudio de mercado efectuado, es quien, cumple técnica, administrativa, con esto, se contarán con los insumos en oportunidad a efectos de atender la operación diaria de las unidades médicas y no afectar la salud de los derechohabientes; que de hacerlo mediante licitación se tendrían que esperar aproximadamente 60 días naturales para iniciar el proceso de gestión de entrega de los insumos adquiridos.

  De igual forma y citando al legislador constituyente de 1917 que consideró lo siguiente:

  > *"la solución de contingencias aun ante el encarecimiento de los contratos, y esto a partir de que no todas las acciones del gobierno pueden medirse en función de su costo toda vez, que existe el riesgo de causar mayores gastos o daños irreparables por la demora"*

- **Imparcialidad**: Ya que se consideraron elementos que dieran la misma oportunidad a los proveedores invitados en la Investigación de Mercado, así como en el proceso de validación de documentación, considerando por igual, aspectos básicos de calidad del insumo, con términos y condiciones expuestas a todos los participantes, sin aspectos que limitaran la libre participación.

- **Honradez**: El comportamiento ético de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones es de suma importancia, es por ello que el instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, a través de la difusión del código de conducta y de prevención de conflictos de interés de las personas servidoras públicas del IMSS, mismo que se alinea entre otros instrumentos legales al código de ética de la administración pública federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, el cual nos aplica en el instituto mexicano del seguro social, los servidores públicos que intervienen en este procedimiento de adjudicación directa realizan solicitud de cotización por medio de correo electrónico del IMSS, donde se invita a participar a la proveeduría con igualdad de condiciones, en cuanto a plazo de recepción de cotizaciones, el servidor público no tiene comunicación con los proveedores durante el proceso de contratación, evitando la divulgación de las cotizaciones entre proveedores, se reciben por igual

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
## OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0965/2026

las cotizaciones para su evaluación e integración del expediente de contratación, así mismo los servidores públicos del IMSS, no aceptan beneficios de proveedores que puedan comprometer la imparcialidad de las decisiones de la contratación, se mantiene una relación profesional y objetiva basada en criterios claros y establecidos conforme a la normatividad, se evitan por parte de los servidores públicos situaciones donde haya conflictos de interés como invitar a participar en el procedimiento a familiares o amigos, por ello se cuenta con cartas de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, conforme a los dispuesto en el numeral 4.21 inciso J) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

**VIII.** El lugar y fecha de emisión:

**Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2026**

Sin más por el momento envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CRSF/KDMM/JBAO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓOAD BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Requerimiento por Desabasto (Autorización para Compra Local) Art. 54 V de la LAASSP.

14/09/2026

Grupo de Suministro: 350 (Articulos de Aseo)

*ANEXO II*
*del Oficio No. 029001-150100/OCA0965/2026*

| No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | CPM | INV. ALM | INV. UNI | TRAN PZS | INV. DELEG | N.I. DELEG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 350 | 688 | 0230 | 00 | 02 | 1,290 | 157 | 1132 | 0.00 | 1289 | 1.00 |
| 2 | 350 | 865 | 0151 | 04 | 01 | 2,971 | 0 | 184 | 0.00 | 184 | 0.06 |

Lic. Luis Angel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Yasser J para atención



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

14 SEP 2026 14:35

**Of. N° 028001150900/OCA0965/2026**
**Mexicali, B.C. a 14 de Septiembre de 2026**

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Ing. Cristofer Felix Lopez**
Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios
Presente

Por medio del presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la adquisición de **bienes de consumo**, con fundamento ende acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos **54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, 108 y 109 de su reglamento, así como el numeral 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.24.3, 4.24.4, 4.24.5 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), como a continuación se expone:

IMSS BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
14 SEP 2026 14:30
Depto. de Adquisicion de Bienes y Servicios

**4.24.1 Solicitud de contratación:**

a) **Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

**Adquisición de Articulos de Aseo para atencion a unidades medicas y hospitalarias.**

b) **Descripción del requerimiento.**

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico (**Anexo T1**)

Requerimiento derivado de la autorización autorizadas por las autoridades normativas que suscriben mediante oficios mancomunados OF. No 09 E1 61 1C08/0140/2026, OF. No 09 9001/6B0000/092 y Of No 09 52 17 61 1B00/2026/ 0164 del fecha 14 de Agosto de 2026, suscrito por las Unidades de Adquisiciones, Operación Financiera y Administración, en correlación con Of 09 53 84 61 18005376 del 12 de agosto de 2026 suscrito por la Coordinación Técnico de Planeación para el EJERCICIO 2026.



2026 año de Margarita Maza



c) **En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, la constancia de existencias a la que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

Se adjunta a la presente solicitud, el **ANEXO II** relacionando al inventario con el que cuanta la OOAD y Unidades médicas con CPM, consideradas en la presente COMPRA.

d) **Relación de documentos anexos.**

- Dictamen Técnico.
- Dictamen de Procedencia de excepción a la Licitación Pública.
- Investigación de Mercado

e) **Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

La vigencia del pedido será del día hábil posterior a la notificación de la asignación con una vigencia de 30 días naturales

f) **Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo del artículo **54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, 108 y 109 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito a usted la **Adquisición de Articulos de Aseo,** derivado de la autorización para compra por desabasto, sin contrato único o con bajo nivel de inversión, indispensables para cumplir con las necesidades para el EJERCICIO 2026.

g) **Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.**

Los bienes a contratar se encuentran considerados en el PAAAS de esta OOAD.



**h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Todos los bienes a contratar coinciden con las claves en el CUCOP.

**i) Deberá ser suscrito por la persona servidora pública facultada de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.**

Suscrito por el encargado del departamento de suministro y control del abasto, de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 99 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**

Toda vez que se trata de bienes a adquirir estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Ya que los insumos pertenecen al Catálogo de Cuadro Básico Institucional el cual puede ser verificado en la página http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos.

**En relación a las incisos j), k), l), m), n), o), p), r) del numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.**

NO APLICAN.

**4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo vigente o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (en todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).**

Se cuenta con DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO No. **0000437105-2026,** en la cuenta **21121020** que respalda la operación.

**4.24.3 El Anexo Técnico del bien o servicio por contratar.**

- Se anexa al presente requerimiento Anexo Técnico

**4.24.4 El Anexo Términos y condiciones.**

- Se adjunta términos y condiciones, impreso, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización.

**4.24.5 Formato de carta de ausencia**

- Se adjunta carta de ausencia de interés para servidores públicos

**4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato.**

- administrador de contrato (02 9001/150100/ **OCA0967**/2026) y Auxiliares del administrador de contrato (02 9001/150100/**OCA0968**/2026).

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa**
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p. L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

KDAM/JDSC

**ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

**CIUDAD DE MEXICO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**OOAD BAJA CALIFORNIA**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033411**
**ADQUISICION ARTICULOS DE ASEO**
**PRESENTE**

**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN** , en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.,**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RFC | % DE ACCIONES |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | |

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado de la Solicitud de Cotización **SC-2026-00033411.**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

**ATENTAMENTE**

**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**
**REPRESENTANTE LEGAL**

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN** : MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033411, ADQUISICION ARTICULOS DE ASEO**, A NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00033411 ADQUISICION ARTICULOS DE ASEO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PSO-051214-QF9** No. PROVEEDOR IMSS: **94891**
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS E INFONAVIT: **C535653310 4** ESTRATIFICACION: **PEQUEÑA**
DOMICILIO: **BOSQUE DE CIRUELOS 180 PP NO. 101** COLONIA: **BOSQUES DE LAS LOMAS**
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: **MIGUEL HIDALGO** CÓDIGO POSTAL: **11700**
ENTIDAD FEDERATIVA: **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**
TELEFONOS: **55 52369900 EXT. 118** Tel. móvil. **55 43 86 28 35**

*CORREO ELECTRÓNICO:*

***ventas.gob@paroli.mx***
**paroli.ventas@gmail.com**

NUM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **9,027**
FECHA: **14-12-2005**
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:
**FERNANDO DAVILA REBOLLAR NOTARIO NO. 235 DEL D.F.**

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: | FABRICACION, DISTRIBUCION, COMPR VENTA, COMERCIO DE TODO TIPO DE ARTICULOS, PLASTICO Y MADERA, ARTICULOS PARAL EL HOGAR, ARTICULOS DE ASEO, MATERIAL RADIOLOGICO Y DE CURACION. FECHA Y DATOS DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: **FOLIO MERCANTIL: 16284*9 FECHA: 17 DE ENERO DE 2006** |
| REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: | CONSEJOS DE ADMINISTRACION |
| NOMBRE DEL ACTUAL DEL DIRECTOR: | LIC. CECILIA MICHAN HERNDEZ |

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) |
|---|---|---|
| [redacted] | | |

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA COMO MYPIME: ( X ) CHICA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( ) NO APLICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: | **C.JOSE ROSENDO LOZANO DURAN** |
| IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA: | **1829678454** |
| DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ESCRITURA PUBLICA No.: | **38,961** fecha **01 DE OCTUBRE DEL 2019,** |
| NOMBRE NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:14-12-2005 | **CELSO DE JESUS POLA CASTILLO NOTARIO NO. 244 DEL DISTRITO FEDERAL** |
| TIPO DE PODER: | **PODER ESPECIAL** |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

**CIUDAD DE MEXICO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**
**PROTESTO LO NECESARIO**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

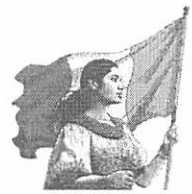
**C. JOSE ROSENDO LOZANO DURAN**
**REPRESENTANTE LEGAL**

# ANEXO 2 (DOS)

## OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

FECHA: 23 de septiembre de 2026

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: PSO051214QF9

Nombre, Denominación o Razón Social: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de septiembre de 2026, a las 08:07 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de septiembre de 2026, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

**Cadena Original:** [redacted]

**Sello digital:**

**Secuencia Notarial:**

**Número de Serie:**

INFONAVIT

**Coordinación General de Recaudación Fiscal**
**Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**
**Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**
**Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2026**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [redacted]
**RFC:** PSO051214QF9
**Nombre o Razón Social:** PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **23 de Septiembre de 2026** y **08:06:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

**Cadena Original:** [redacted]

Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2026 : 08:06:03

**Sello digital Infonavit:**

[redacted]

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

| Nombre, denominación o razón social | Sentido |
|---|---|
| PAROLI SOLUTIONS SA DE CV | POSITIVO |

| RFC | Folio |
|---|---|
| PSO051214QF9 | [redacted] |

| Fecha y hora de emisión |
|---|
| 23 de septiembre de 2026 a las 08:06 horas |

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

**Cadena Original**

[redacted]

**Sello Digital**

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

**Contacto:**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
**01 55 627 22 728,** desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

## ANEXO 3 (TRES)

## OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

**Of. N° 028001150900/OCA0967/2026**
**Mexicali, B.C. a 14 de Septiembre de 2026**

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ciudad de Mexicali.-

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la adquisición/contratación del bien/servicio, solicitado mediante oficio no. 029001-150100/OCA0965/2026 para la Adquisición de Artículos de Aseo, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

| Nombre Completo | Cargo | Área de Adscripción | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Juan Carlos Hernández Rodríguez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | OOAD Regional Baja California | Calzada Cuahtemoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C. | [redacted] | [redacted] | juan.hernandezro@imss.gob.mx | (686) 564-77-00 |

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

**L.C. Juan Carlos Hernandez Rodriguez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LASF/KDSM/JDAR

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

2026 año de Margarita Maza

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

## ANEXO 4 (CUATRO)

## FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** _____. En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** _____.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** _____.

**RFC:** _____.

**Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** _____.

**Fecha de expedición:** _____.

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** _____.

**Objeto:** _____.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** _____.

**Fecha de suscripción:** _____.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **Instituto Mexicano del Seguro Social**<br>**Órgano de Operación Administrativa**<br>**Desconcentrada Regional Baja California**<br>**Jefatura de Servicios Administrativos**<br>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **050GYR003N15426-001-00**<br>**NO. CONTRATO**<br><br>**AA-50-GYR-050GYR003-N-154-2026**<br>**ADJUDICACIÓN DIRECTA**<br><br>**D6P0031**<br>**NO. INTERNO** |

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.